

ACTA FINAL DE LAS REUNIONES DE CONSULTA ENTRE LAS  
AUTORIDADES AERONAUTICAS DE ESPAÑA Y DE COLOMBIA,  
CELEBRADAS EN MADRID LOS DIAS 3 Y 4 DE MAYO DE 1990.

-----

1. Durante los días 3 y 4 de Mayo de 1990 se han celebrado en Madrid reuniones de consulta entre las Autoridades Aeronáuticas de España y de Colombia. Dichas reuniones se celebraron a petición de la Parte colombiana para tratar de la inclusión de Santo Domingo como nuevo punto intermedio.
2. La composición de ambas Delegaciones figura como Anexo a este Acta.
3. Después de un intercambio de puntos de vista sobre el alcance de la operación en Santo Domingo, la Delegación española indicó que dicho punto intermedio era de gran interés para España y que por tanto sólo con un espíritu constructivo podría aceptar su inclusión en el Cuadro de Rutas del Convenio Hispano-Colombiano siempre que fuese operado sin derechos de tráfico a/desde Madrid, por tratarse de quintas libertades transatlánticas, y asimismo viniese acompañado por fórmulas operativas más flexibles para las compañías designadas de ambas Partes.
4. Dado el deseo de ambas Delegaciones de llegar a fórmulas de encuentro que permitiesen una solución satisfactoria a los puntos planteados por cada una de ellas, acordaron lo siguiente:

a) Nuevos puntos intermedios.

Se acordó la inclusión de nuevos puntos intermedios entre Madrid y Bogotá en las rutas españolas y colombianas, sin derechos de quinta libertad transatlánticas. Dichos puntos serán libremente elegidos por cada Parte, requiriéndose para ello notificación por escrito entre Autoridades Aeronáuticas con una antelación previa de dos meses a su puesta en servicio.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

\_\_\_\_\_  
 SUBSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL  
 CONFORME CON LA DELEGACION DE FUNCIONES CONFERIDAS  
 POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL SEGUN EL ART. 1o DE LA  
 RESOLUCION (2038 DE 1995) DE FECHAS \_\_\_\_ Y \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
 LA CUAL ES AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL X  
 FECHA \_\_\_\_\_, POR \_\_\_\_ DE \_\_\_\_  
 EN POSA EN ESTA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Grupo

*Asuntos Internacionales*

MADRID DE BOGOTA, D.C.

01 NOV. 2005

JEFE DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL

En línea con lo anterior, la Delegación colombiana designó Santo Domingo (República Dominicana) como nuevo punto intermedio en las rutas concedidas a la Parte colombiana, sin derechos de tráfico entre Santo Domingo-Madrid y vv.

Asimismo, la Delegación española designó Santo Domingo como nuevo punto intermedio en las rutas concedidas a la Parte española.

b) Ruptura de carga.

Ambas Delegaciones acordaron que las compañías designadas podrán realizar ruptura de carga (cambio de calibre) en cualquier punto de las rutas concedidas.

c) Código Compartido.

Asimismo se acordó la utilización de la facilidad denominada Código Compartido (Code Sharing) para las empresas aéreas designadas de ambas Partes, en los puntos de las rutas concedidas por el Convenio Bilateral Hispano-Colombiano.

Esta facilidad podrá ser compatible con la prevista en el apartado b) anterior.

5. Servicios de carga.

Se acordó igualmente autorizar con la mayor flexibilidad servicios exclusivos de carga para ser operados por las empresas designadas de una y otra Parte.

6. Capacidad y Tarifas.

Ambas Partes, después de constatar las ventajas que una interpretación flexible del Convenio Bilateral sobre Servicios Aéreos de 1951 habían aportado al desarrollo de los servicios aéreos, acordaron examinar en un futuro inmediato fórmulas para flexibilizar las disposiciones referentes a capacidad, frecuencias y tarifas.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL  
CONFORME CON LA DELEGACION DE FUNCIONES CONFERIDA  
AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL SEGUN EL ARTICULO 100 DE LA  
RESOLUCION (2038 DE 1995) DE LA REQUERIDA  
LA ES AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL  
BOGOTA, COLOMBIA  
COSA EN ESTA ENTIDAD REPRESENTADA

Asuntos Internacionales.

01 NOV. 2005

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

JEFE DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL

7. Slots

La Delegación de Colombia planteó su preocupación por la asignación de "Slots" a la Compañía designada por Colombia teniendo en cuenta los problemas de congestión en Europa. La Delegación de España reiteró que su política en este sentido es el respeto escrupuloso a los horarios que hayan venido siendo operados con carácter histórico de acuerdo con los criterios IATA internacionalmente utilizados, y hayan sido solicitados por la Compañía en la forma y plazos normalmente establecidos.

8. La presente Acta entrará en vigor en la fecha de su firma en el ámbito de los poderes administrativos de las Autoridades Aeronáuticas y será definitivamente aprobada por Canje de Notas Diplomáticas.

9. En el transcurso de las reuniones se mantuvo un clima de cordialidad y comprensión, claro exponente de las excelentes relaciones existentes entre ambos países.

Hecho en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

EL PRESIDENTE DE LA  
DELEGACION COLOMBIANA

Yezid Castaño González

EL PRESIDENTE DE LA  
DELEGACION ESPAÑOLA

Carlos Martín Plasencia

REPUBLICA DE COLOMBIA

USCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ASISTENCIA LEGAL  
CONFORME CON LA DELEGACION DE FUNCIONES  
DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, EN VIRTUD DEL ANEXO  
DE LA LEY 2038 DE 1995, DA FE DE SU AUTENTICIDAD  
A LAS AUTENTICAS TOMADA DE SU ORIGINAL EN  
BOGOTA, EL DIA CINCO DE MAYO DE NOVENA  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Asuntos Internacionales

Grupo

BOGOTA, D.C.

01 NOV 2005



ESP  
06

Anexo

**DELEGACION COLOMBIANA**

**D. YEZID CASTAÑO GONZALEZ (Presidente)**  
Jefe del Departamento administrativo de Aeronáutica Civil

**D. LEONARDO RONDEROS**  
Jefe de Planeación de la Aeronáutica Civil

**D. MANUEL SANZ DE SANTAMARIA**  
Encargado de Negocios A.I.  
Embajada de Colombia en España

**D. ERNESTO VASQUEZ-ROCHA**  
Asesor de la Presidencia  
Compañía AVIANCA

**D. RAUL GARCIA**  
Vicepresidente de Mercadeo  
Compañía AVIANCA

**D. MIGUEL TORRALVO**  
Gerente en España  
Compañía AVIANCA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DESCRITO JEFE DE LA DIVISION DE ASISTENCIA  
FORME CON LA DELEGACION DE FUNCIONES  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
SPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL  
RESOLUCION (2038 DE 1995, DA PR  
A ES AUTENTICA TOMADA DE SU  
RBON \_\_\_\_\_, PO  
EPOSA EN ESTA ENTIDAD  
Asuntos Internacionales.  
SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 01 NOV. 2005  
DIVISION DE ASISTENCIA

Grupo